



ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“Resolución n.º 473/2021

Fecha de Resolución: 25/10/2022

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 "PLAN ACTÚA" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.**

Vista la aprobación definitiva del Plan Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA" de la Diputación de Sevilla. (BOP. Sevilla nº135, suplemento 3, de 14 de junio de 2022) cuyas Bases Reguladoras del Programa se encuentran contenidas en él.

Visto el extracto del Acuerdo de Pleno celebrado el 22 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social para el 2022, publicado en el B.O.P. Sevilla n.º 148 de 29 de junio de 2022, cuyo objeto del programa es el de la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, evitando así la exclusión social

Vista la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 15 de julio de 2022 y n.º 4988/2022 por la que se le concede al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán ayuda por importe de 15.596,38 € con destino al Programa de Emergencia Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA",

Visto el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 335/2022 de 19 de julio de 2022 de generación de créditos del expediente 2022/GCR\_01/000007 por importe de 15.596,38 €

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-**Aprobar las bases de la convocatoria para el acceso a las Ayudas de Emergencia Social de

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>		



la Diputación de Sevilla incluidas en el Programa de Emergencia Social del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 “Plan Actúa” y gestionadas por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán,

**"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022-PLAN ACTÚA Y GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.**

*El objeto de este Programa es el de la concesión de ayudas de Emergencia Social dirigidas a familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, evitando así la exclusión social.*

**SEGUNDA.- DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA A LAS PERSONAS DESTINATARIAS.**

*Son consideradas prestaciones económicas complementarias, de carácter urgente o coyuntural, definidas como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.*


*En virtud del art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria o puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, un unidad de convivencia. Se considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.*

**TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS.**

*Las ayudas irán destinadas a personas o unidades familiares residentes en Castilleja de Guzmán, que los Servicios Sociales Comunitarios consideren que se encuentran en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de los recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso situaciones de marginación y exclusión social.*

*Podrán ser destinatarias aquellas **personas que reúnan los siguientes requisitos:***

- a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.*
- b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente o excepcionalmente, aquellos menores que tengan a su cargo hijos/as, así como menores huérfanos de padre y madre.*
- c) Empadronamiento y residencia habitual en Castilleja de Guzmán con al menos un año de antigüedad. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.*
- d) Pertenecer a una unidad familiar con ingresos en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de*

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>			



valoración de la necesidad de la ayuda:

- Familias de 1 solo miembro: 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros: 1,8 veces IPREM -
- Familias de 3 miembros: 2,1 veces IPREM
- Familias de 4 miembros: 2,4 veces IPREM
- Familias de 5 miembros: 2,7 veces IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido : Aumentar 0,30 veces el IPREM

Conforme a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
19,30	579,02	6.948,24

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos económicos del/a solicitante y/o unidad familiar: Pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, así como otros ingresos de cualquier concepto. A los efectos de las presentes ayudas, se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas y que convivan en el mismo domicilio.

e) Encontrarse en una situación de emergencia y necesidad social según valoración técnica emitida por el/la Trabajador/a Social en Informe Social.

**UNIDAD FAMILIAR:** A los efectos de este Programa, **se entiende por unidad familiar** la persona solicitante y su caso la persona unidad a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, **que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio**

#### CUARTA.- TIPOLOGÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Podrán ser objeto de las prestaciones de emergencia los siguientes conceptos:

1. **Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social**, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar; una vez quede saldada la deuda.
2. **Deudas o pagos relacionados con la vivienda:**
  - 2.1. **Deudas de alquiler o del préstamo hipotecario de la vivienda o alojamiento habitual** siempre que su impago redunde en un desalojo.
  - 2.2. **Alquiler o alojamiento alternativo temporal** cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes.

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>		



2.3. **Incendio, inundaciones, catástrofes naturales.** Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.

2.4. **Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos** cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

2.5. **Obra puntual de vivienda:** Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/ seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.

2.6. **Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional,** cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.

### 3. Necesidades relacionadas con la salud y/o protección:

3.1. **Gastos de desplazamiento no cubiertos,** por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico.

3.2. **Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados** debidamente acreditados, como ortopédicos, oftalmológico, odontológico, etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengán acompañados de informe de prescripción médica.

4. **Otras necesidades básicas:** Deudas o pagos de energía eléctrica, agua, gas, alimentación, escolares, sepelio, etc.

En el caso de que el objeto sea obras de vivienda, debe garantizarse que con la prestación económica concedida, las obras quedarán terminadas y la vivienda habitable.

En casos de enfermedad, y con el informe motivado de los Servicios Sociales Comunitarios, la ayuda para productos de alimentación e higiene, podrá cambiarse por un servicio de comidas preparada y una cantidad menor destinada a productos de higiene.

Cuando el importe de la obra a realizar supere el máximo la prestación, debe quedar acreditado en el expediente quién asumirá el resto del coste para que sea finalizada. Sólo serán sufragadas obras cuando no exista seguro de hogar contratado que cubre los gastos de de las deficiencias de habitabilidad y salubridad existentes.


Las personas o unidades familiares podrán ser perceptoras del número de ayudas que desde los Servicios Sociales se valore como necesario en función de cada circunstancia particular, sin que por ello las ayudas pierdan el carácter de puntuales, sin sobrepasar los límites establecidos como importes máximos.

### LÍMITE IMPORTE MÁXIMO AYUDAS POR UNIDAD FAMILIAR

Tal como se indica en las Bases Regulatorias del Programa de Ayudas de Emergencia Social incluídas en el Plan Actúa de la Diputación de Sevilla, cada entidad local determinará la forma de distribución de fondos, pudiendo hacer efectivas las ayudas mediante el pago en especie o prestación económica a las personas destinatarias.

1. No obstante al objeto de garantizar una adecuada distribución de las ayudas contenidas en

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==</a>		





este Programa, se prevén los siguientes límites como importe máximo a abonar por unidad familiar, independientemente del concepto de ayuda o ayudas concedidas y durante la vigencia del mismo, los que a continuación se detallan ,conforme a la composición de la unidad familiar beneficiaria:

- 1 miembro: 900 €
- 2 miembros: 1200 €
- 3 miembros: 1500 €
- 4 miembros 1800 €
- 5 miembros: 2100 €
- Por cada miembro más: aumentar límite 300 €
- Límite máximo: 2500 €

2. Asimismo se fija como límite a otras ayudas destinada al abono del suministro de energía eléctrica/agua: se fija un importe máximo de 100,00 €/recibo/mes. Esta cuantía se incrementará en 15,00€ por cada miembro de la unidad familiar más hasta un máximo de 190,00 €/mes.

3. Se fija un límite de ayuda para alimentación e higiene de 450 € por familia.

No obstante, las personas o unidades familiares podrán ser perceptoras del número de ayudas que desde los Servicios Sociales se valore como necesario en función de cada circunstancia particular, sin que por ello las ayudas pierdan el carácter de puntuales .

En caso de obras necesarias por catastrofes, accidentes, incendios u otros hechos fortuitos se establece un máximo de 2500 € por programa y familia.

#### **QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las presentes bases se publicarán en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases hasta la finalización del programa o agotamiento de la dotación presupuestaria antes de la finalización de Programa.

Las ayudas se tramitarán conforme vayan siendo registradas y se resolverán a la mayor brevedad posible.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar solicitud habilitada para el Programa y dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, registros auxiliares y en los lugares que se establecen en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del libro de familia.

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>		



- c) *En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.*
- d) *Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.*
- e) *Presentar justificantes de los ingresos de la unidad de convivencia.*
- f) *En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatorias, aportar la correspondiente denuncia.*
- g) *Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.*
- h) *Presupuesto o factura de la necesidad de la ayuda.*
- i) *Acreditación del beneficiario como titular de la cuenta bancaria y número*
- j) *Informes médicos que certifiquen la contingencia médica que provoque la emergencia social*
- k) *Justificantes del concepto solicitado para la ayuda:*

*-Bancarios: En los casos de deudas de hipoteca o préstamo que sirva para prevenir la pérdida de la vivienda habitual, habrá de presentarse los siguientes documentos según el caso:*

*-justificante del Banco o entidad mediadora especificando la cuantía total de la hipoteca pendiente de saldar; la cantidad de la mensualidad establecida en la hipoteca o préstamo; la cantidad de la deuda acumulada por impago de las mensualidades. En los casos de mediación, documento donde conste el acuerdo con la cantidad que ha de cubrirse a través de la ayuda para saldar deuda, evitar el desahucio o revisar las mensualidades; Cuando exista procedimiento judicial de desahucio, demanda judicial, notificación del lanzamiento y/o diligencia del proceso judicial*

*-Alquiler de vivienda: Contrato de arrendamiento; Acreditación de deuda firmado por el/la propietario/a donde conste la dirección, nombre de la persona inquilina, el precio de la mensualidad, meses que debe y la cantidad total de la deuda. Cuando exista procedimiento judicial de desahucio o proceso de mediación iniciado, documentación señalada en el punto anterior, según el caso.*

*-Deudas con la Seguridad social: Documento de pago de deudas en vía de apremio o Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social donde conste el total de la deuda a ingresar, emitido por la Tesorería general de la Seguridad Social,*

*-Suministros mínimos: Certificado emitido por la empresa suministradora de energía eléctrica, agua o gas donde conste el total de la deuda y periodos impagados; o bien cada una de las facturas pendientes de pago.*

**-Los presupuestos o facturas de empresas han de indicar el concepto, la cuantía, la persona compradora, con fecha, sello/firma y NIF del autónomo/empresa.**

*-Tratamiento médico/ odontológico/ farmacológico: Prescripción médica o informe de facultativo donde conste la necesidad de l tratamiento especializado; Presupuesto detallado de clínica o centro médico.*

*-Gastos por desplazamiento: Cuando para los desplazamientos se utilice vehículo particular, en el informe social deberá quedar reflejado el origen y destino del desplazamiento, número de kilómetros a realizar así como el coste. En el caso de que se trate de temas relacionados con la salud, informe médico y certificado de asistencia a citas médicas.*

*-Sepelio: Certificado de defunción emitido por el Registro Civil; Factura de la empresa funeraria.*

*-Incendio/inundación: Certificado de los Bomberos y/o Informe de las Fuerzas y Cuerpos de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==</a>		





*Seguridad, indicando dirección y fecha del siniestro. declaración responsable indicando que no existe seguro que cubra los daños ocasionados. Presupuesto detallado de los enseres, muebles, reparaciones a realizar, o en el caso de obra puntual, lo que sigue a continuación.*

*-Obras: Presupuesto detallado de la obra con conceptos, cuantía, persona solicitante del presupuesto, fecha, sello/ firma y NIF del autónomo/ empresa.*

*Cuando el coste total del concepto/ presupuesto presentado sea superior al máximo de la ayuda económica que se puede conceder, es necesario presentar un compromiso firmado de participación económica que garantice que la necesidad para la cual se concede la ayuda va a quedar cubierta, alcanzando el importe total y cumpliendo así la finalidad de dicha ayuda.*

*-Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación de emergencia social. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.*

*No obstante podrán iniciarse de oficio ante la detección por parte de Servicios Sociales de situaciones de vulnerabilidad que sea preciso atender. La presentación de solicitud implicará la aceptación incondicionada del solicitante del contenido de la totalidad de las presentes Bases.*

*Asimismo solo podrán ser beneficiario/a del presente Programa un miembro por cada unidad familiar de convivencia.*

### **SEXTA.- INFORME SOCIAL**

*El /la trabajador/a social de referencia elaborará un Informe Social, donde se recogerá una descripción y valoración detallada de la situación personal, familiar, social y económica, propuesta del concepto y cuantía de la prestación económica, y propondrá a las personas destinatarias de las prestaciones a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su resolución.*

*En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios:*

- Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.*
- Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.*
- Familias numerosas, monoparentales/monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de menores.*
- Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.*
- Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.*
- Situación cronificada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.*
- Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.*

### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGcNl+Q==</a>		



La resolución de las solicitudes se notificará a las personas interesadas tras la aprobación o denegación por el órgano competente. La concesión de subvenciones está supeditada a la existencia de crédito disponible

#### **OCTAVA.-ABONO**

El pago se realizará a las personas beneficiarias de las ayudas, una vez resuelta , a través de transferencia bancaria en el nº de cuenta indicado y de su titularidad.

En casos excepcionales, como enfermedad mental, incapacidad, adicciones o embargos de cuentas corrientes, se realizará el pago supervisado por los Servicios Sociales Comunitarios acompañando al solicitante o bien comunicándose con la empresa que presta el servicio o suministro, con el propósito de asegurar que se utilice la ayuda a los fines para los que fue concedida.

#### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.**

La justificación de las ayudas se realizará siempre con FACTURA del pago emitida por organismo, empresa o autónomo a nombre de la persona solicitante. No se admitirá como justificante documentos como tickets de compras, recibos o facturas roformas o cualquier otro documento en el que no figuren el DNI, nombre y apellidos de la persona solicitante.

Para poder solicitar otra ayuda de emergencia social se deberá siempre justificar la anterior.

El plazo para justificar las ayudas en todo caso será como máximo el 31 de marzo de 2022.

#### **DÉCIMA.-OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados a:

a. Comunicar al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán todas aquellas variaciones habidas en su situación socioeconómica y familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

b. Destinar el importe de las ayudas a las finalidades para las que se otorgaron.

c. Presentar ante Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, los documentos justificantes correspondientes al destino dado de la ayuda concedida que acredite la finalidad del gasto en los plazos requeridos.


d. Permitir y facilitar la labor de los Servicios Sociales Comunitarios para verificar su situación económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.

e. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió

#### **UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y DENEGACIÓN**

Podrán ser objeto de denegación aquellas solicitudes que pese a cumplir con los requisitos establecidos en la base 3ª pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

a. Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o detectada o que su mera concesión no sea suficiente para su resolución.

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>			





b. Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

c. Asimismo serán objeto de exclusión del presente Programa aquello/as beneficiario/as que incurran en cualquiera de las siguientes conductas:

- No prestar una adecuada colaboración durante la ejecución del presente Programa.
- Ocultación o falta de comunicación de cambios en las circunstancias objeto de valoración para la concesión de las presentes ayudas.

### **DUODÉCIMA.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 10 del Programa aprobado por la Diputación de Sevilla, donde se indica que las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia. Los Servicios Sociales realizarán la evaluación del Programa en base a los siguientes indicadores:


- Total de solicitudes presentadas diferenciado hombre-mujer
- Total de solicitudes atendidas diferenciado sexo, edad e ingresos
- Nº de familias atendidas
- Nº de familias atendidas en Programa de Atención Familiar y/o pertenecientes al Programa de Tratamiento Familiar.
- Tipología de las familias
- Promedio de cuantía de ayuda concedida
- Tipología de necesidades cubiertas

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Las presentes Bases tendrán vigencia desde su aprobación hasta la finalización del plazo de ejecución del programa (31/03/2023) o hasta agotar el crédito establecido en su caso, el cual asciende a 15.596,38 € antes de finalizar el citado plazo.”

**SEGUNDA.-** Publicar las presentes Bases en la página web municipal y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, para la apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente a la misma.

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>		




## ANEXO I. SOLICITUD

### PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 Y GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL	
Apellidos. Nombre	
Fecha de Nacimiento	
DNI	
Domicilio	
Teléfono	
Email	

2. DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (No incluir solicitante)				
Parentesco	Apellidos, Nombre	DNI	Fecha de Nto.	Ocupación

3. DECLARACIÓN DE INGRESOS DEL MES ANTERIOR			
Parentesco	Apellidos, Nombre	Cuantía	Concepto

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>			



#### 4. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O UNIDAD FAMILIAR

#### 5. DESCRIPCIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>		



6. CONCEPTOS A LOS QUE SE VA A DESTINAR LA/S AYUDA/S DE EMERGENCIA SOCIAL	
CONCEPTO DE LA AYUDA	CUANTÍA (€)


La persona solicitante AUTORIZA A CONSULTAR DATOS DE PADRÓN a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

En Castilleja de Guzmán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr.a Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>			



## ANEXO II. INFORME SOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL			
Centro de Servicios Sociales			
Fecha del Informe			
Trabajador/a social que emite el informe			
Conceptos a los van destinados la/s prestación/es	Cuantía (€)		
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DESTINATARIA			
Apellidos y Nombre			
Fecha de nacimiento		Lugar de Nacimiento	
Domicilio		C.P.	
Localidad		Provincia	
3. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR			
4. SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O UNIDAD FAMILIAR			
5. DESCRIPCIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA			
6 DIAGNÓSTICO PROFESIONAL			

Código Seguro De Verificación:	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>		






”

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	26/10/2022 12:40:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xor4mBEv56kUtStjGCnL+Q==</a>			